



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 040 DE 2014

11 JUN. 2014

**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO 026 DEL 30 DE ABRIL DE 2014, QUE FIJA LA TARIFA DE LA TASA POR USO DE AGUA PARA EL AÑO 2014 EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 155 de 2004, la Resolución 865 de 2004, el Decreto 4742 de 2005, el Acuerdo CD 05 de 2006, y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 155 de enero 22 del 2004 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas.

Que mediante el Acuerdo CD 31 del 16 de mayo de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, determinó la tarifa de la tasa por uso del agua en las cuencas de su jurisdicción, para la vigencia 2013.

Que en el Acuerdo CD 31 del 16 de mayo de 2013, se consignaron de manera específica las áreas de drenaje denominadas *Bahía Buenaventura*, *Bahía Málaga* y *Bahía San Juan*

Que mediante el Acuerdo CD 26 del 30 de abril de 2014, se fijó la tarifa de la tasa por uso de agua para el año 2013 en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Que en el Acuerdo CD 26 del 30 de abril de 2014, no se hizo referencia específica a las áreas de drenaje *Bahía Buenaventura*, *Bahía Málaga* y *Bahía San Juan*

2  
CVC

dmw



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADICIONAR CD 26 del 30 de abril de 2014, haciendo referencia específica a las áreas de drenaje denominadas *Bahía Buenaventura*, *Bahía Málaga* y *Bahía San Juan*, para las cuales se definen las siguientes tarifas de la tasa por uso de agua:

TARIFA POR EL USO DE AGUA SUPERFICIAL AÑO 2014						
No	CUENCA	COEFICIENTE DE ESCASEZ	FACTOR REGIONAL		TASA POR USO (\$/m3)	
			Otros Usos	Uso Doméstico	Otros Usos	Uso Doméstico
48	<i>Bahía B/tura</i>	0,00	1,00	1,00	0,78	0,78
49	<i>Bahía Málaga</i>	0,00	1,00	1,00	0,78	0,78
50	<i>Bahía San Juan</i>	0,00	1,00	1,00	0,78	0,78

TARIFA POR EL USO DE AGUA SUBTERRÁNEAS AÑO 2014						
No	CUENCA	COEFICIENTE DE ESCASEZ	FACTOR REGIONAL		TASA POR USO (\$/m3)	
			Otros Usos	Uso Doméstico	Otros Usos	Uso Doméstico
48	<i>Bahía B/tura</i>	0,00	1,00	1,00	0,76	0,76
49	<i>Bahía Málaga</i>	0,00	1,00	1,00	0,76	0,76
50	<i>Bahía San Juan</i>	0,00	1,00	1,00	0,76	0,76

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los **11 JUN. 2014**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JULIAN F. RENTERÍA C.**  
Presidente

  
**MARIA CRISTINA VALENCIA R.**  
Secretario

*blm* *SEA*  
*11/6/14*